

ADDENDUM AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS DE LA COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA 2018 (IPASSA 2018), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FOFAES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, EN SU CARÁCTER DE PRIMER PRESIDENTE SUPLENTE DE SU COMITÉ TÉCNICO, ASISTIDO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO DE PERSONAS DENOMINADO "DESARROLLO TERRITORIAL EL TULE", DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P., REPRESENTADO POR EL C. MANUEL QUINTERO TORRES, ALBERTO GONZALEZ QUINTERO Y MARIA CRESPO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ PRO OBRA RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS PRODUCTORES", ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA LIGADAS A LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS, PARA LO QUE REQUIEREN AMPLIAR LOS MONTOS DE EJECUCIÓN INICIALMENTE CONSIDERADOS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 01 del mes de Septiembre del año 2018, "EL FOFAES" Y "LOS PRODUCTORES" celebraron un Convenio de Concertación, que en lo sucesivo se denominara "EL CONVENIO", con el objeto regular la manera como "LOS PRODUCTORES" ejecutarán el proyecto denominado "Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua en Rancho Seco", así como la entrega de los subsidios autorizados por el H. Comité Técnico de "EL FOFAES" en los acuerdos 190, 191, 192 y 193 de su 6ª sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2018, para la realización de 170.8 hectáreas de paso de rodillo aereador para la rehabilitación de agostaderos dentro del Programa de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua.

2.- Que por acuerdo de "LAS PARTES", se requiere modificar la primera y séptima cláusulas de "EL CONVENIO" a fin de ampliar las inversiones inicialmente consideradas en el proyecto autorizado, que permitan ampliar las metas del concepto de paso de rodillo aereador sin alterar el objeto de "EL CONVENIO".

DECLARACIONES

I.- De "EL FOFAES":

I.1.- Ser un Fideicomiso Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios constituido con fecha 29 de marzo del año 1996, ante la Fe del C. Lic. Agustín Castillo Toro, Notario Público número 5 en ejercicio en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Manuel Quintero Torres
Alberto Gonzalez Quintero
Maria Crespo

Agosto Gonzalez



I.2.- Entre sus objetivos se encuentra el de administrar los recursos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (IPASSA), y que presente instrumento jurídico tiene el propósito de normar la entrega del subsidio autorizado, estableciendo el número de ministraciones necesarias para garantizar el control de avances, tiempos y procedimientos de control hasta la conclusión del proyecto.

I.3.- Se rige y está representado por su propio Comité Técnico, el cual fue legalmente constituido el 29 de marzo de 1996 y que en este acto está representado por el C. Alejandro Manuel Cambeses Ballina, en su calidad de Primer Presidente Suplente del mismo y quien tiene atribuciones para la celebración del presente convenio, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y asimismo con fundamento en el Acta Constitutiva del Comité Técnico de "EL FOFAES" y el Acta modificatoria de su Comité Técnico, de fecha 19 de octubre de 2015.

I.4.- Que en la 6ª reunión ordinaria del Comité Técnico de "EL FOFAES" celebrada el día 24 del mes de agosto del año 2018, mediante los Acuerdos 190, 191, 192 y 193, fue autorizado el proyecto presentado por "LOS PRODUCTORES" denominado "Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua en El Tule", con el folio GPO-349682, para la realización de obras y/o acciones de conservación suelo y agua, esto dentro del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su componente IPASSA 2018.

I.5.- Que en la 8ª reunión extraordinaria del Comité Técnico de "EL FOFAES" celebrada el día 12 del mes de octubre del año 2018, mediante el Acuerdo 267 fue autorizada una primera ampliación de recursos al proyecto presentado por "LOS PRODUCTORES" denominado "Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua en El Tule", con el folio GPO-349682, dentro del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su componente IPASSA 2018.

I.6.- Que en la 9ª reunión ordinaria del Comité Técnico de "EL FOFAES" celebrada el día 16 del mes de noviembre del año 2018, mediante los Acuerdos 322 y 323 fue autorizada una segunda ampliación de recursos al proyecto presentado por "LOS PRODUCTORES" denominado "Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua en El Tule", con el folio GPO-349682, dentro del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su componente IPASSA 2018.

I.7.- Que "EL FOFAES", procede a celebrar esta Adenda al Convenio de Concertación suscrito el 01 de septiembre de 2018 con "LOS PRODUCTORES" a fin de dar cumplimiento con las reglas de operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la SAGARPA, en su Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua 2018 (IPASSA 2018).

I.8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número FFA 960119 378, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.9.- Que tiene su domicilio oficial para los fines y efectos jurídicos, el ubicado en Zaragoza número 750, Colonia Centro, Código Postal 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Maria Crespo

Alejandro Manuel Cambeses Ballina



II.- DECLARAN "LOS PRODUCTORES":

II.1.- Ser un grupo de personas denominado "**Desarrollo Territorial El Tule**", del municipio de Santa María del Río, S.L.P., constituido según consta en el acta de fecha 19 de agosto de 2018 ante la fe de las autoridades municipales correspondientes, y que constan con capacidad para contratarse y obligarse de conformidad a las leyes y normas de la República Mexicana.

II.2.- Que el nombre de su representante es **Manuel Quintero Torres**, en su carácter de Presidente del Comité Pro Obra, electo mediante asamblea realizada el día **19 del mes de agosto de 2018**, y que se identifica con la [REDACTED] con la [REDACTED] y con el registro federal de contribuyentes [REDACTED] asignado por el **SAT** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su calidad de persona física.

II.3.- Que han sido apoyados por "**EL FOFAES**", con un subsidio por el monto de: \$ **444,625.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, para la realización de obras u acciones de conservación de suelo y agua conforme al proyecto denominado "**Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua en El Tule**", con una aportación de "**LOS PRODUCTORES**" de: \$ **52,671.80 (CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)**.

II.4.- Que conoce los orígenes y fines del subsidio que se le otorgará por parte de "**EL FOFAES**" materia del presente convenio, así como los procedimientos y criterios derivados del otorgamiento de dicho apoyo por lo que se compromete a destinar la aportación que se otorgue únicamente en beneficio de la obra antes mencionada.

II.5.- Que declaran bajo protesta de "Decir Verdad" que, en el presente ejercicio fiscal, ni el grupo de personas ni los integrantes de éste, se encuentran inscritos en algún otro programa de la Federación para recibir apoyo durante el mismo ciclo agrícola en los mismos conceptos de inversión que serán materia de este convenio.

II.6.- Que tienen su domicilio ubicado en [REDACTED] mismo que señalan para todos los fines y efectos legales derivados del presente instrumento legal.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

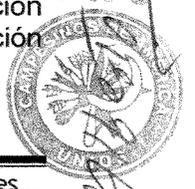
III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que se ostentan y manifiestan que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento legal, por lo que vistas las declaraciones que preceden y con fundamento en el artículo **96** Fracción **V** inciso I, de las Reglas de Operación del **Programa de Apoyos a Pequeños Productores** de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**) para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2017.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

maria crespo

Manuel Quintero

2018/08/19



Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.

III.2.- Que en apego a la Cláusula Décimo Sexta de “EL CONVENIO” de concertación suscrito el 01 de septiembre de 2018, referente a que “Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción”, “LAS PARTES” otorgan el presente convenio en sujeción de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la primera y séptima cláusulas de “EL CONVENIO” a fin de ampliar las inversiones inicialmente consideradas en el proyecto autorizado, que permitan cumplir con las metas del concepto de paso de rodillo aereador para la rehabilitación de agostaderos, sin alterar el objeto de “EL CONVENIO”, de la siguiente forma:

“**PRIMERA.- OBJETO Y APORTACIONES. “EL FOFAES” y “LOS PRODUCTORES”**, ratifican que el objetivo del presente convenio es regular la manera como “**LOS PRODUCTORES”** recibirán el subsidio y ejecutarán el proyecto para el cual les fue otorgado, que con la ampliación autorizada consiste en la ejecución de 3 obras u acciones de conservación de suelo y agua, conforme a las siguientes aportaciones comprometidas:”

| OBRA U ACCIÓN | META | APORTACIÓN DEL FOFAES (pesos) | APORTACIÓN DEL PRODUCTOR (pesos) | COSTO TOTAL DE LA OBRA (pesos) |
|--|-------------|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| Paso de rodillo aereador (recursos de inversión) | 170.00 (ha) | 260,250.00 | 31,470.00 | 291,720.00 |
| Paso de rodillo aereador (recurso estatal del decreto de austeridad) | 4.80 (ha) | 7,375.00 | 861.80 | 8,236.80 |
| Paso de rodillo aereador (productos financieros) | 115.00 (ha) | 177,000.00 | 20,340.00 | 197,340.00 |
| Tres obras | | 444,625.00 | 52,671.80 | 497,296.80 |

“**SÉPTIMA.- FECHAS DE EJECUCIÓN. “LOS PRODUCTORES”** se comprometen a efectuar las acciones necesarias y cumplir con la normatividad aplicable en los términos mencionados en la cláusula anterior, conforme al siguiente calendario de ejecución:”

| MINISTRACIONES | Fecha límite de comprobación de los subsidios entregados |
|-------------------|--|
| Anticipos | Antes de 30 días naturales posteriores a la autorización del recurso |
| Pagos intermedios | Antes de 60 días naturales posteriores al pago de anticipo |
| Finiquitos | Antes día 31 del mes diciembre del año 2018 |

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ratifican que las clausulas restantes de “EL CONVENIO” no presentan innovación.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

MARIO CRUZ

Mauricio Cruz



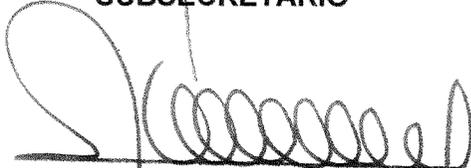
TERCERA.- VIGENCIA. "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2018.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, **"LAS PARTES"** firman al calce y al margen esta Adenda al Convenio de Concertación en 3 (tres) ejemplares, en la Cabecera Municipal del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., el día 20 del mes de **noviembre** del año 2018.

POR "LA SEDARH":


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO


RUBÉN DARIÓ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO


JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HIDRÁULICOS


JESÚS ARMANDO RUIZ BRÉCEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

POR "LOS PRODUCTORES":


C. MANUEL QUINTERO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO OBRA


C. ALBERTO GONZALEZ QUINTERO
SECRETARIO DEL COMITÉ PRO OBRA
DE "LOS PRODUCTORES"


C. MARIA CRESPO
TESORERA DEL COMITÉ PRO OBRA
DE "LOS PRODUCTORES"

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL ADDENDUM AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS DE LA COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA 2018 (IPASSA 2018), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FOFAES"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO DE PERSONAS DENOMINADO "DESARROLLO TERRITORIAL EL TULE", DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA LIGADAS A LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS.

